

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 11 NOV. 2004

VISTO la nota presentada por el Agente Dr. Miguel A. GARCÍA (subr. la Categoría 24 P.A. y T.) a cargo de la Asesoría Letrada de la Cámara; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia el traslado a la ciudad de Río Grande a partir del día 12 de Noviembre del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones relacionadas con las causas "Serrano Alejandra, c/Navarro Alejandro sobre Alimentos", Expte N° 11161/04; "Sciutto Rubén Darío c/Maidana Paula Graciela s/ modificación de cuota alimentaria" Expte. N° 10893.

Que en virtud de ello corresponde reconocer los gastos que ocasione el traslado a la ciudad de Río Grande y la liquidación de los días de viáticos correspondiente, según la reglamentación vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al agente Dr. Miguel GARCÍA (subr. la Categoría 24 P.A. y T.) a cargo de la Dirección de la Asesoría Letrada de la Cámara, a la ciudad de Río Grande a los efectos de realizar diversas gestiones relacionadas con las causas "Serrano Alejandra, c/Navarro Alejandro sobre Alimentos", Expte N° 11161/04; "Sciutto Rubén Darío c/Maidana Paula Graciela s/ modificación de cuota alimentaria" Expte. N° 10893, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- RECONOCER los gastos que ocasionen el traslado a dicha ciudad y liquidar un día y ½ (1 ½) de viáticos, al agente mencionado en el artículo precedente de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 466 / 04

